



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

SECRETARÍA SALA CIVIL-FAMILIA

Correoelectrónico:

[secscfsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secscfsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESTADO N.º. 111

1	PROCESO DE EXPROPIACIÓN, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, EN CONTRA DEL SEÑOR CARLOS JOSÉ DANGOND FERNÁNDEZ DE CASTRO (MAG. PONENTE ROJAS ASMAR)	AGOSTO 10/22, Rad. 2021-00024-01  POR SECRETARÍA, ofíciase en tal sentido al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ciénaga, para lo de su competencia, precisando que para ello deberá dar aplicación a la normatividad pertinente. <a href="#">Ver Auto</a>
2	PROCESO VERBAL PROMOVIDO POR ANTONIO POLO PALMA Y NANCY SALDARRIAGA DE POLO, EN CONTRA DE JHONIER ALEX FANDIÑO GARCÍA. - (MAG PONENTE ROJAS ASMAR)	AGOSTO 11/22 Rad. - 2018.00119.01  ADMITE la apelación interpuesta por el extremo activo, respecto de la sentencia del veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), emitida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta <a href="#">Ver Auto</a>
3	PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LINA CONSTANZA MÁRQUEZ GÓMEZ CONTRA MARTÍN ROMERO MÁRQUEZ. (MAG PONENTE FERNANDEZ DE CASTRO B)	AGOSTO 11/22 Rad. 2021-00001  ADMITE la apelación interpuesta por ambas partes respecto de la sentencia proferida el veintiocho (28) de julio del dos mil veintidós (2022), por el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE SANTA MARTA  <a href="#">Ver Auto</a>  <u>AUTO NUMERO 2</u> dispone CORREGIR aquella providencia en el entendido que el Proceso de

		<p>Privación de Patria Potestad se promueve por la señora LINA CONSTANZA MÁRQUEZ GÓMEZ contra el señor HIDALGO DE JESÚS ROMERO MORILLO.</p> <p><a href="#">Ver Auto</a></p>
4	<p>PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROMOVIDO POR EL SEÑOR RAMIRO GUERRERO DURÁN EN CONTRA DE ELECTRICARIBE S.A E.S.P., SIENDO LLAMADA EN GARANTÍA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., Y SE VINCULÓ A LA LIQUIDADORA DE LA PRIMIGENIA DEMANDADA.(MAG PONENTE RODRIGUEZ AKLE)</p>	<p>AGOSTO 11/22 Rad. 2019-00105.01</p> <p>CONFIRMA la sentencia del veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ciénaga-Magdalena,</p> <p><a href="#">Ver Auto</a></p>

Santa Marta, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).



MARÍA JULIANA PÉREZ HERNÁNDEZ  
Secretaria.